

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE MAYO DE 2009.

Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Jesús Ángel Moreno Pérez (A.I.O.)

Agrupación Independiente de Ortigosa (A.I.O.)

D. Manuel Alonso Fernández

D^a Diana Mioño Fernández

D^a María Julia del Castillo Gómez

Partido Popular (P.P.):

D. Luis Barrios Pitarque

D^a María Paz Ceballos Gómez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

D. José Manuel Fernández González

Sres. Concejales: Excusa asistencia:

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Ortigosa del Monte, a las 19.10 horas del día 4 de mayo de 2009 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Ángel Moreno Peña, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

El Sr. Alcalde somete a la aprobación de los Sres. Concejales asistentes el acta del pleno de 12 de febrero de 2009, redactada por Secretaría, que es aprobada por asentimiento unánime.

Se incorpora a las 19,15 horas D. Manuel Alonso y dos minutos después, D. Luis Barrios.

Acto seguido se someten a deliberación los asuntos incluidos en el Orden del Día:

2.- INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL FONDO DE 2009.-

Examinado el expediente de aprobación de la presente obra, el pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de 2009 con la obra nº 46 , denominada de **abastecimiento de agua** , cuyo importe total es de 30.000 euros.

Segundo: comprometerse el Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento: 7.500 € euros

Diputación: 7.500 € euros

Junta de Castilla y León 15.000 € euros

Igualmente comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse sobre la cantidad asignada al Plan, para lo que se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación para este ejercicio.

Tercero: Delegar en la Alcaldía la aprobación de la memoria valorada a redactar por el Arquitecto municipal D. Leopoldo Panizo Benito, que se presentará en breve..

Cuarto: Solicitar autorización de la Excm^a Diputación Provincial de Segovia para contratar las obras y controlar su ejecución. Igualmente autorizar a la Diputación para que comunique al contratista que resulte adjudicatario de las obras los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa presentación y aprobación de las certificaciones de obras.

Quinto: Facultar a la Sr. Alcalde para que contrate las obras previa consulta, al menos a dos contratistas, como contrato menor, debiendo dar cuenta posterior al Pleno.

3.- INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2008.

A continuación por el Sr. Interventor se da cuenta del expediente de Cuentas de la Corporación de 2008, comprensivas de la liquidación del presupuesto, aprobado por el Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales, con informe previo del Sr. Interventor, habiéndose realizado las operaciones contables determinadas por las Reglas 80 y siguientes (en gastos) y 129 y siguientes (en ingresos) de la Instrucción de Contabilidad de Municipios menores de 5.000 habitantes, cuyo contenido resumido es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:	euros	
	Derechos rec netos/	obligacione rec netas
Operaciones corrientes	453.989,97	490.869,61
Otras operaciones no financieras	26.250,00	37.062,00
Total operaciones no financieras	480.239,97	527.931,61
Pasivos financieros	-	6.329,37
Resultado presupuestario del ejercicio	480.239,97	534.260,98
Resultado presupuestario negativo:	-54.021,01 €	

Deberá darse cuenta de la liquidación mediante remisión de copia a la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y León.

La Corporación se da por enterada y a continuación se procede al examen de la Cuenta General de 2008 en sentido estricto, por la Comisión Especial de Cuentas, poniendo el Sr. Interventor a disposición de los miembros de la Corporación todos los libros y documentos contables para su examen tan amplio como sea procedente.

2.2. CUENTA GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE 2008.- INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, cumpliendo el cometido que le incumbe según el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ha examinado la

documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006, emitiendo sobre la misma el siguiente Informe.

La Cuenta General está integrada por la de esta Entidad Local, no existiendo Organismo Autónoma dependiente ni sociedad Mercantil de capital de esta Corporación.

Cada una de las cuentas ha sido aprobada por los órganos competentes a tenor de lo dispuesto en la regla 228 de Instrucción de Contabilidad de tratamiento simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, de 17 de julio de 1990, comprendiendo cada una de ellas los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 de la Ley de las Haciendas Locales y las secciones 2ª y 3ª de capítulo 2º, del Título IV de la citada instrucción.

Se acompañarán los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 229 de la Instrucción citada y las cuentas anuales del ejercicio referido, formadas conforme a lo regulado en aquella instrucción.

Con base en todo ello se informa que la referida Cuenta General, que ha sido formada por la Intervención General de Esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212.3 de la ley citada.

Cifras aprobadas: (euros)

Fondos líquidos	242.537,06	
Derechos pendientes e cobro	27.417,87	
Obligaciones pendientes e pago		86.128,17
Remanente de tesorería total y para gastos generales		183.826,76

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO PARA 2009.-

El Sr. Alcalde expuso a los presentes que debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio de 2009. El Sr. Secretario Interventor expuso detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en el presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución y, hallando conformes las obligaciones consignadas y los recursos con que ha de atenderse a aquellas, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda en este acto y del Sr. Secretario-Interventor, quien puso de relieve el precario equilibrio presupuestario en materia de ingresos y gastos ordinarios y la necesidad de recurrir al remanente de tesorería para realizar las inversiones, si bien sostiene que el actual ritmo de gasto será imposible de mantener sin aumento de los ingresos, acordó:

Primero: Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2009 con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	euros
1.- Impuestos directos	219.000
2.- Impuestos indirectos	80.000
3.- Tasas y otros ingresos	115.000

4.- Transferencias corrientes	129.000	
5.- Ingresos patrimoniales	26.000	569.000 corriente
6.- Enajenación de inversiones reales		
7.- Transferencia de inversiones reales	146.000	
8.- Variación de activos financieros	20.000	
9.- Variación de pasivos financieros		
total	735.000 €	

GASTOS

1.- Gastos de personal	190.000	
2.- Gastos en bienes corrientes y serv	331.000	
3.- Gastos financieros	1.000	
4.- transferencias corrientes	17.000	539.000 corriente
6.- Inversiones reales	189.000	
7.- Transferencias de capital		
8.- Variación de activos fin		
9.- Variación de pasivos fin	7.000	
total	735.000 €	

Segundo: Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del presupuesto expresado.

Tercero: Aprobar la relación general de los puestos de trabajo de la Corporación.

Cuarto: Exponer al público el presupuesto aprobado previo anuncio en el BOP a los efectos de reclamaciones y caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

(A las 19,50 horas se incorpora D^a Julia del Castillo)

5.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS Y ORDENANZA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.-

El Sr. Alcalde informa de que las tarifas de abastecimiento de agua no se actualizan desde el año 1992 (salvo un tramo) y se hace preciso revisarlas a la luz de la nueva legislación de aguas y de la nueva situación planteada con la supresión de grandes consumidores industriales y la aparición de otra clase de usuarios del Servicio.

La propuesta pasa por la creación de tres tipos de tarifas, en lugar de la única actual, que permita ajustar tarifas diferenciadas para ganaderos y para industrias y residencias colectivas..

Se incorporan los nuevos principios de la Directiva Marco comunitaria en materia de Aguas, de 23 de octubre de 2000, así como el artículo 111 bis, 2, del TR de la Ley de Aguas 1/2001: “la Administración con competencias en materia de suministro de aguas establecerá tarifas por tramos de consumo, con la finalidad de atender las necesidades básicas a un precio asequible y desincentivar los consumos excesivos.”

Simultáneamente, propone la alcaldía la actualización de las tasas de enganche, tanto de agua como de saneamiento, muy desfasadas en relación con la red y sistema de suministro al que acceden las nuevas incorporaciones.

Por el Secretario Interventor se ha emitido informes preceptivos de legalidad y económico financiero con un profundo estudio específico de las tarifas y los costes de prestación del servicio.

Se han tenido en cuenta en la propuesta de tarifas los siguientes principios:

- Aplicación de una cuota fija para todos los usuarios por el mantenimiento de la red.
- Se paga el consumo desde el primer metro cúbico.
- Tarifas progresivas.
- Primer tramo muy asequible y último tramo disuasorio.
- Posibilidad de incluir el servicio de saneamiento o recogida de aguas sucias en la tarifa y la futura incorporación de la depuración (ciclo completo del agua).
- Equilibrio entre ingresos y gastos, que incluirán los de amortización de inversiones.

Para dar cumplimiento a la estructura tarifaria se crean para usos residenciales varios tramos, tomando como referencia los caudales siguientes:

- 60 l/hab/día, referenciados por el Ministerio de Medio Ambiente en 2007 y la ONU como suministro básico garantizado.
- 200 l/hab/día establecidos en la normativa sanitaria sobre calidad de aguas como recomendable.
- 171 l/hab/día como consumo medio de todo el Estado en 2007.
- Una cantidad algo superior para un mantenimiento razonable de jardines, patios y piscinas.
- Consumos excesivos, los que superan los límites de lo que en nuestro entorno se puede considerar razonable, atendiendo a las circunstancias de escasez y de coste ambiental del uso el agua (agotamiento del río, necesidad de recurrir al agua de Puente Alta mediante bombeos costosos y contaminantes, producción intensiva de césped y restos vegetales, etc).
- Establecer una cuota por mantenimiento de contadores que cubra en 4 ó 5 años su amortización.

Formulada la propuesta de tarifas por la Alcaldía en los términos que constan en el informe de Secretaría Intervención, se somete a deliberación de los asistentes, produciéndose un amplio debate sobre los conceptos, cifras, estructura tarifaria, política de aguas, a la luz de las tarifas anteriores, de los cambios en el sistema de suministro, etc, con múltiples intervenciones a lo largo de hora y media.

Finalmente, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la modificación de las tarifas y de la Ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua, que quedará de la siguiente forma, referida a un semestre:

Cuantía: Artículo 5º:

..”2. Las tarifas de esta tasa serán las siguiente:

- a) *Uso doméstico.*
 - *Cuota fija : 7 €*
 - *Tramo básico asequible, de 0 a 40 m3: 0,10€/m3*
 - *Tramo medio, de 41 a 110 m3: 0,40€/m3*
 - *Tramo usos suntuarios, de 111 a 500 m3: 1,10€/m3*
 - *Tramo disuasorio para evitar consumos abusivos, de 501 en adelante: 2,40€/m3.*
- b) *Uso Industrial y residencias colectivas.*
 - *Cuota fija: 30€*

- *Tramo inferior, de 0 a 500 m³: 0,60€/m³*
 - *Tramo superior, más de 500 m³: 0,85€/m³*
- c) *Uso ganadero (naves y abrevaderos de ganado)*
- *Cuota fija: 12€*
 - *Tramo inferior, de 0 a 80 m³: 0,30€/m³*
 - *Tramo medio, de 81 a 200 m³: 0,60€/m³*
 - *Tramo superior a 200 m³: 1,00€/m³*
- d) *Tarifa de alta y enganche a la red: 300€, de una sola vez.*
- e) *Tarifa por alquiler y mantenimiento de contador de agua de titularidad municipal, cada semestre:*
- *Diámetro de hasta ¾ de pulgada: 5€ al semestre.*
 - *De superior diámetro para industrias y residencias colectivas, cada semestre: 50€”*

Las tarifas entrarán en vigor, tras su completa publicación, el 1 de julio de 2009, con derogación de las anteriores.

Segundo: Modificar la tarifa y ordenanza de alcantarillado contenida en el artículo 5.1., referida a cuota de acometida a la red de alcantarillado : “por cada vivienda o local: 300€”. Entrará en vigor tras su completa publicación el 1 de julio de 2009.

Tercero: Someter a información pública el expediente durante el plazo de 30 días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia y tablón de edictos.

Cuarto: En caso de que nos se presentaran reclamaciones ni alegaciones quedará elevada a definitiva la aprobación, hasta ahora provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

6.- DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA PARA CONTRATAR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ETAP Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DURANTE UN AÑO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las dos propuestas recibidas de sendas empresas, Aquagest y JM Plaseges, agua, S.L., que son someramente examinadas por los asistentes, que deciden por unanimidad delegar en la Alcaldía la contratación por un año de este servicio, dando cuenta posterior al pleno.

7.- ESCRITOS RECIBIDOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Varios vecinos presentan queja por los elevados **valores catastrales** de la última revisión y solicitan que el Ayuntamiento intervenga para su reducción, disminuyendo a su vez la carga impositiva. Los asistentes manifiestan que los recursos procedentes del IBI son esenciales para el funcionamiento del Ayuntamiento y que se encuentran en el 0,40€, que es el límite ordinario inferior del Impuesto, por lo que no creen oportuno retocarlo en la actualidad.

Sentencia favorable al Ayuntamiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 13 de febrero de 2009, por la que desestima el recurso de apelación interpuesto por Don Miguel Ángel Llorente Rincón contra la sentencia de fecha 7 de julio de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo num, 1 de Segovia en el P.O. num 35/2007, por la que se desestima el recurso contra la resolución del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte de 4 de diciembre de 2006 acordando levantar la paralización de obras que la empresa Sotabonsa

SL estaba realizando, en virtud de dicha desestimación se confirma la sentencia de instancia y ello con expresa imposición de costas a la parte apelante.

Propuesta de Subvenciones: Informa el Alcalde de las subvenciones solicitadas por entidades, que son aprobadas por los asistentes: Asociación Lara, protectora de animales, 100€; Asociación Amigos Pueblo Saharaui Maksra, de Segovia, para financiar viajes dos niños, 1.200€; expedición Himalaya, Luis Miguel Prada, 100€.

Escrito enviado a Fomento APRA que resuelvan convocar adjudicación de vivienda vacía de protección oficial en calle San Julián, nº 11.

Por Doña Esther Calle, su Abogado, Sr. Noriega, en queja por daños y molestias por caída de pelotas de juego del frontón en su vivienda. Se da cuenta.

Solicitud de agua y saneamiento presentada por D. Luis Javier Allas Subtil para parcela rústica. Informa el Alcalde de que no podrá ser otorgada acometida de saneamiento en suelo rústico y que la de agua sólo sería aceptable para uso ganadero y en precario conforme se tiene acordado con carácter general.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por concluido el acto, levantándose la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y el Secretario, quien da fe de su contenido.